

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1724/24

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 202-0340 de fecha 9 de julio de 2024, cuyo literal es el que sigue:

**Expediente:** 218/2024

**D. CARLOS MONTESINO GARRO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.**

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder al nombramiento del Tribunal que llevará a cabo la selección de un/a Director/a – Profesor/a de la Banda Municipal de Candeleda, ya que los profesores de música han finalizado su relación contractual el pasado 30 de junio y no se incorporan hasta el 1 de octubre y entre el personal con el que actualmente cuenta este Ayuntamiento no hay ningún trabajador/a que pudiera desempeñar esta función.

Visto el informe del Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Candeleda de fecha 1 de julio de 2024, que acredita la necesidad y urgencia de la contratación.

Visto que se ha solicitado a través de la oferta de empleo firmada el 5 de julio de 2024, realizada al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, solicitando 1 puesto de Director de orquesta o Banda de música, para suscribir contrato laboral temporal por circunstancias de la producción, duración hasta el 30 de septiembre de 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente, estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECVL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.

**SEGUNDO:** El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

- Experiencia laboral: hasta 6 puntos.
  - 0,25 puntos por mes de trabajo desempeñando un puesto de igual o similar categoría en una administración pública.
  - 0,15 puntos por mes de trabajo desempeñando un puesto de igual o similar categoría fuera de las administraciones públicas.

- Méritos formativos: hasta 4 puntos.
  - Por titulación académica oficial relacionada con la materia objeto de la oferta (1 punto)
  - Cursos de formación relacionados con el puesto: (No se valorará si no se aporta título oficial).
  - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,20 puntos por curso.
  - Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
  - Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,60 puntos por curso.
  - Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso

**QUINTO:** Para la valoración de los méritos aportados por la persona candidata, deberá presentar el día de la prueba: currículum vitae, informe de vida laboral, así como copias de la documentación acreditativa de la experiencia laboral y de los méritos formativos y académicos recogidos en el currículum vitae presentado.

La puntuación total obtenida es la lograda en la valoración del proceso de los méritos. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor experiencia en la administración pública.

**SEXTO:** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida. Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

**SÉPTIMO:** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

**OCTAVO:** Designar como miembros del Tribunal, todos ellos con voz y voto salvo la Secretaria, que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Cargo	Identidad
Presidencia	D. Miguel Rodríguez Ramos
Vocalía 1ª	Dª. María Estela de la Fuente Fraile
Vocalía 2ª	Dª. Vanesa Hernández Hernández
Vocalía 3ª	D. Mario Rodrigo Martín
Secretaría	Dª. Vera Sánchez Garro
Asesor	D. Samuel Dondarza

**NOVENO.** Convocar a los miembros del Tribunal, para su constitución y la celebración de las pruebas de selección el 22 de julio de 2024, a las 16:30 hs., en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candeleda.

**DÉCIMO.** Publicar la presente Resolución en el B.O. de la Provincia de Ávila, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda y en la sede electrónica del mismo, así como notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 9 de julio de 2024.

El Alcalde, *Carlos Montesino Garro*.